

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 512 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 29 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 02-2026/RGRY, de fecha 04 de febrero de 2026; el Informe Técnico N° 24-2026/FGQ, de fecha 05 de febrero del 2026, el Informe Técnico N° 107-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de febrero de 2026; la Carta N° 247-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de febrero de 2026, la Carta N° 04-2026/RGRY, de fecha 01 de abril de 2026; el Memorando N° 705-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de abril de 2026; el Informe Técnico N° 58-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 22 de julio de 2026, la Carta N° 1390-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de julio de 2026; la Carta N° 17-2026/RGRY, de fecha 07 de agosto de 2026; el Memorando N° 1861-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto del 2026; el Informe Técnico N° 61-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 13 de agosto de 2026; el Informe Técnico N° 1050-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de agosto de 2026; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función el formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Junín, asimismo, formular y evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa, ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO TARMATAMBO, suscriben el Contrato N° 002-2026/GRJ/ORAF, de fecha 05 de enero de 2026, para la contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2490302;

Que, mediante Carta N°02-2026/RGRY, de fecha 04 de febrero de 2026, el Arq. Rubén Guillermo Robles Yaranga, (representante común del CONSORCIO TARMATAMBO), presenta al Gobierno Regional Junín el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302;

Que, mediante Informe Técnico N°24-2026/FGQ, de fecha 05 de febrero de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe (evaluador), emite la conformidad y opinión técnica favorable del primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302;

Que, mediante Informe Técnico N°107-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Estudios, presenta la conformidad y opinión técnica favorable del primer entregable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2490302;

Que, mediante Carta N° 247-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios, comunica al CONSORCIO TARMATAMBO la aprobación del primer entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302;

Que, mediante Carta N°04-2026/RGRY, de fecha 01 de abril del 2026, el Arq. Rubén Guillermo Robles Yaranga (representante común del CONSORCIO TARMATAMBO), presenta al Gobierno Regional Junín el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302;

Que, mediante Memorando N°705-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de abril de 2026, el Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez como evaluador de oficio del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2490302;

Que, mediante Informe Técnico N°58-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 22 de julio del 2026, el Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez, presenta al Sub Gerente de Estudios las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante Carta N°1690-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de julio del 2026, el Sub Gerente de Estudios, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2490302, al Arq. Rubén Guillermo Robles Yaranga, (representante común del CONSORCIO TARMATAMBO);

Que, mediante Carta N°17-2026/RGRY, de fecha 07 de agosto de 2026, el Arq. Rubén Guillermo Robles Yaranga, (representante común del CONSORCIO TARMATAMBO), presenta a la Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2490302;

Que, mediante Memorando N°1861-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Estudios remite al Ing. Dante Vladimir Véliz Gutiérrez el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2490302, para su evaluación;

Que, mediante Informe Técnico N° 61-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG, de fecha 13 de agosto de 2026, el Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez, presenta la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302, al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 1050-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 25 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Estudios, emite la conformidad y opinión técnica favorable del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302, asimismo remite el proyecto de resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su visación y trámite correspondiente; señalando lo siguiente:

"(...)

DEL PRESUPUESTO:

De acuerdo a la evaluación presentada se muestra el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2490302, el cual se detalla en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. ANDRES AVELINO CÁCERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"

REGION : JUNIN
 PROVINCIA : TARMA
 DISTRITO : TARMA
 PLAZO : 330 DIAS CALENDARIOS
 FECHA : ABRIL DEL 2026

RESUMEN DEL COSTO DIRECTO

A	:	OBRAS PROVISIONALES	S/.	358,129.38
B	:	ESTRUCTURAS	S/.	3,371,662.65
C	:	ARQUITECTURA	S/.	1,118,655.72
D	:	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	124,275.29
E	:	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	S/.	206,078.87
F	:	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/.	81,109.80
H	:	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/.	278,886.29
I	:	PLAN DE CONTINGENCIA	S/.	89,223.19
CD	:	COSTO DIRECTO	S/.	5,628,021.19

COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO S/. **5,628,021.19**

RESUMEN DEL ANALISIS DE COSTOS

COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA		S/.	5,628,021.19
GASTOS GENERALES	13.00%	S/.	731,642.75
UTILIDAD	5.00%	S/.	281,401.06
SUB TOTAL			6,641,065.00
I.G.V.	18.00%		1,195,391.70
VALOR REFERENCIAL		S/.	7,836,456.70
PRESUPUESTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	6.50%	S/.	509,369.69
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		S/.	150,000.00
PRESUPUESTO FINAL DE INVERSIÓN		S/.	8,495,826.39

El presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2490302, asciende a la suma de S/. 8,495,826.39 (ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiséis con 39/100 soles), vigentes al mes de abril del 2026. Este presupuesto incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Impuesto General a las Ventas, Supervisión y Liquidación de Obra, costo de Expediente Técnico.

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto se desarrollará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

TIEMPO DE EJECUCION

El proyecto tiene un plazo de ejecución de 330 días calendarios

CONCLUSIONES

El Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez con registro CIP N°222444, presenta el INFORME TÉCNICO N°61-2026-GRJ/GRI/SGE.-DVVG que contiene la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2490302, con un presupuesto de S/. 8,495,826.39 (ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintiséis con 39/100 soles), vigente al mes de abril del 2026, con un plazo de ejecución de **330 días calendarios** y por la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- ✓ En mi función de Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín. De la Revisión y Evaluación, la Sub Gerencia de Estudios emite la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2490302.

VALOR REFERENCIAL	SI.	7,836,456.70
PRESUPUESTO DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN	6.50% SI.	509,369.69
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	SI.	150,000.00
PRESUPUESTO FINAL DE INVERSIÓN	SI.	8,495,826.39

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302, por lo que corresponde su aprobación, vía acto resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, para realizar la aprobación correspondiente remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302, asumiendo la responsabilidad del expediente técnico el consultor CONSORCIO TARMATAMBO; Jefe de Proyecto: Ing. Marco Antonio Garay Pozo, con registro CIP N° 195821; el evaluador: Ing. Dante V. Véliz Gutiérrez, con CIP N° 222444 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub-Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI 2490302, ejecutado por la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de 330 días calendario y un presupuesto con precios al mes de abril del 2026, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VALOR REFERENCIAL	S/. 7,836,456.70
SUPERVISIÓN	S/. 509,369.69
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 150,000.00
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/. 8,495,826.39

Son: Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis con 39/100 soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES AVELINO CACERES DEL CENTRO POBLADO DE TARMATAMBO EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2490302, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el CONSORCIO TARMATAMBO, siendo su representante común: Arq. Rubén Guillermo Robles Yaranga, empresa que elaboró el expediente técnico, el evaluador Ing. Dante Vladimir Veliz Gutiérrez con CIP: 222444 profesional que evaluó y otorgó conformidad al expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)